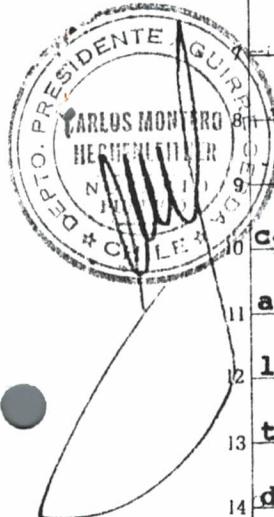


CARLOS MONTERO HECHENLEITNER
NOTARIO PUBLICO
LLANO SUBERCASEAUX (GRAN AVDA.) N° 3089
SAN MIGUEL

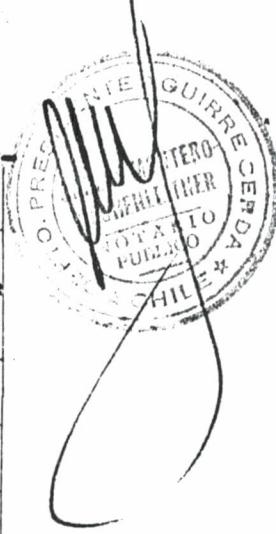
Repertorio N° 626

Año 1987

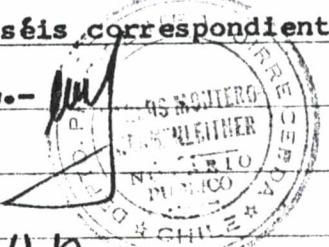
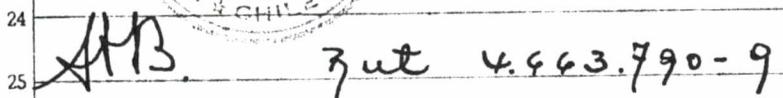
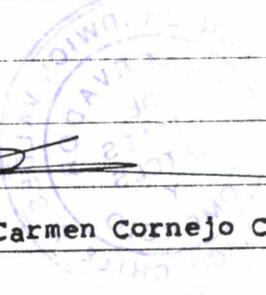
2 ob. Llano Subercaseaux, San Miguel, Chile
3 4
3 **CESION DE DERECHOS**
4
5 **JORQUERA BRAVO, SILVIA TERESA**
6 **CABO RIO, ULPIANO**
7
8 En San Miguel, departamento Presidente Aguirre Cerda, Repúbl-
9 ca de Chile, a diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete,
10 ante mí, CARLOS MONTERO HECHENLEITNER, abogado, Notario Público Titu-
11 lar de este departamento, con oficina en Llano Subercaseaux número
12 tres mil ochenta y nueve, comparecen, de una parte y como cedente,
13 doña SILVIA TERESA JORQUERA BRAVO, chilena, labores del hogar, cédu-
14 la nacional de identidad número cuatro millones seiscientos sesenta
15 y tres mil setecientos noventa guión nueve y su cónyuge, quien com-
16 parece autorizándola, don EUGENIO DEL CARMEN CORNEJO CORREA, chile-
17 no, carpintero, cédula nacional de identidad número cinco millones
18 doscientos veintitrés mil quinientos tres guión cero, ambos domici-
19 liados en calle Santa Rosa número siete mil ochocientos cincuenta y
20 seis, La Granja y, de la otra parte y como cesionario, don ULPIANO
21 CABO RIO, español, comerciante, casado con doña Clara del Carmen Os-
22 mer Cesped y separado totalmente de bienes, según se acreditará, do-
23 miciliado en calle Rodrigo de Triana número cuatro mil trescientos
24 cincuenta y cinco, Las Condes y de paso en ésta, cédula de identidad
25 de extranjeros número tres millones ciento cincuenta mil doscientos
26 sesenta y ocho guión tres; mayores de edad quienes acreditaron iden-
27 tidad con las cédulas antes citadas y exponent PRIMERO.- Doña Silvia
28 Teresa y don Héctor Jorquera Bravo sin perjuicio de los derechos que
29 le corresponde a la cónyuge sobreviviente doña Etelvina Herrera Ri-



que me son dueños de los bienes quedados al fallecimiento de don Sergio Antonio Jorquera Cárdenas, hecho acaecido el seis de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, según auto de posesión efectiva de fecha catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco del Octavo Juzgado Civil de Santiago que rola inscrito a fojas veintinueve mil quinientos noventa y dos número treinta y ocho mil setecientos tres del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochentay cinco del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, reinscrito a fojas seis mil ciento setenta y dos número siete mil novecientos ochenta y cinco del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y cinco del Conservador de Bienes Raíces del departamento Presidente Aguirre Cerda.- SEGUNDO.- Por el presente instrumento doña Silvia Teresa Jorquera Bravo, asistida por su cónyuge don Eugenio del Carmen Cornejo Correa, declara que vende, cede y transfiere el total de sus derechos, en la herencia antes citada, a don Ulpiano Cabo Río, quien declara que los compra, acepta y adquiere para sí.- TERCERO.- El precio de la compraventa o cesión de los derechos es la suma de un millón de pesos (\$1.000.000.-) al contado, valor que la cedente o vendedora declara recibir en este acto, en dinero efectivo, a su entera conformidad de parte del cessionario o comprador.- CUARTO.- De conformidad con las disposiciones del artículo mil novecientos nueve del Código Civil la cedente doña Silva Teresa Jorquera Bravo no se hace sino responsable de su calidad de heredera del causante, don Sergio Antonio Jorquera Cárdenas, en su calidad de hija legítima QUINTO.- Las partes se otorgan el más amplio y completo finiquito, tanto respecto de los bienes, frutos, efectos o créditos de que se hubiere aprovechado, enajenado o percibido, como respecto de los gastos en que hubiere incurrido la cedente y que se relacionen con la herencia.- SEXTO.- Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura pública para requerir las inscripciones, subins-





1 inscripciones y anotaciones que procedan en el Conservador de Bienes
2 Raíces que corresponda.- La separación total de bienes de don Ulpia-
3 no Cabo Rio consta de la subinscripción que aparece al dorso del cer-
4 tificado de matrimonio, celebrado con fecha catorce de Octubre de mil
5 novecientos cincuenta y nueve en la Circunscripción de La Cisterna
6 del departamento Presidente Aguirre Cerda e inscrito con el número
7 quinientos sesenta y siete, cuyo tenor literal es el siguiente: "Se-
8 paración total de bienes.- Escritura de fecha seis de Julio de mil
9 novecientos setenta y nueve.- Notario de Santiago don Víctor Bianchi
10 Pacheco.- Reemplazante de don Andrés Rubio Flores.- Marido: Ulpiano
11 Cabo Rio.- Mujer: Clara del Carmen Osmer Cesped.- Requiere: Clara
12 del Carmen Osmer Cesped.- Cédula número dos millones ochocientos
13 cuarenta y seis mil doscientos ochenta y uno guión seis del Gabine-
14 te de Santiago.- Impuestos: doscientos veinticinco pesos.- Adheridos
15 al Registro B. (Fdo.) Rienzi Poblete R.- Rienzi Poblete Reyes.- La
16 Cisterna, veinte de Julio de mil novecientos setenta y nueve.- Hay
17 timbre del Registro Civil e Identificación de La Cisterna.- Departa-
18 mento Presidente Aguirre Cerda.-" Conforme.- Así la otorgan y, en
19 comprobante y previa lectura firman.- Di copia.- Doy fé.- Anotado
20 en el Repertorio Notarial a mi cargo con el número seiscientos vein-
21 tiséis correspondiente al año mil novecientos ochenta y siete.- Doy
22 fe.- 
23
24
25 
26 Silvia Teresa Jorquera Bravo
27
28
29 
30 Eugenio del Carmen Cornejo Correa
31

3ut 5.223.503-0

Ulpiano Cabo que 3.150.268-3

Ulpiano Cabo Rio

CARLOS MONTERO

HECHENLEITNER

NOTARIO PUBLICO

DEPTO. PRESIDENTE

AGUIRRE CERDA.

CHILE

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. En San Miguel,

a diez (10) de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).-

CARLOS MONTERO

HECHENLEITNER

NOTARIO PUBLICO

DEPTO. PRESIDENTE

AGUIRRE CERDA

CHILE

Acreditado el pago de las Contribuciones
Fiscales, queda anotado en el Repertorio con
el N° 144396 e inscrito en el Registro
de Propiedad a fs. 77072 N° 60466.
Santiago, 16 de Diciembre de 1987
Ds. \$ 485.-

